



DECRETO EXENTO Nº 7741

RETIRO, 12 MAR. 2013

VISTO:

1. El D.F.L. N° 13063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
2. Ley 19.378 del 13/04/95, que fija el Texto **Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones**;
3. Decreto Exento N° 146 del 25/01/96 que aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria, Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal Comuna de Retiro y sus modificaciones;
4. Ley N° 20.647 Artículo Único “que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios” y modifica Ley N° 19.754.
5. Acta N° 001 de fecha 24 de Enero de 2013 de Elección de Representantes del Empleador y Representantes de los Trabajadores;
6. La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 **Orgánica Constitucional de Municipalidades**, refundido por Decreto (I) 662;

DECRETO

1. **Constitúyase el SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL DE RETIRO**, de acuerdo a Ley N° 20.647 Artículo Único “que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios afiliados” y modifica Ley N° 19.754.
2. **Considerando la Ley 20.647**, artículos primero y cuarto transitorios, en los cuales define el financiamiento fiscal y aporte municipal para el funcionamiento del Servicio de Bienestar Social de la Atención Primaria de Salud Municipal de Retiro.

Lo anterior sin perjuicio de los ingresos propios que pueda generar el Servicio de Bienestar Social de la Atención Primaria de Salud Municipal de Retiro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO LARRAÑAGA GUTIÉRREZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



RUBEN ARIAS BARREDO
DIRECTOR
SALUD MUNICIPAL



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Contraloría General de la República
- Encargado Rec. Humanos Salud Municipal
- Encargada de Finanzas Salud Municipal
- Asociación Gremial Depto. Salud Municipal